

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la Sociedad “La Capadocia” en contra de la señora Bilma Esperanza Gutiérrez, junto con despacho comisorio No. 4 emitido el 3 de abril de 2024 sin diligenciar.

Pasa a Despacho en la fecha toda vez que al titular del Juzgado le fue concedida licencia por enfermedad el 30 de abril del año avante, y solo hasta el 7 de mayo de 2024 se nombró por parte del H. Tribunal Superior de Manizales, su reemplazo.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal M
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación civil No. 223

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Sociedad “La Capadocia”.
Demandados: Bilma Esperanza Gutiérrez
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00241 00

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el Despacho comisorio No. 4 sin diligenciar, respecto del secuestro del establecimiento de comercio denominado “Fama Bilma Gutierrez”, propiedad de la demandada.

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 42
Fecha: 14 de mayo de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Alejandra Cardona Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55d728e761586c1a044822409c90439be7732843d4154950728d22db2da7910**

Documento generado en 10/05/2024 12:17:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>